
Informe de gestión de políticas e iniciativas en materia de víctimas

Quince líneas de actuación simultánea y una unidad de sentido

Gasteiz, 24 de septiembre de 2014

Dirección de Víctimas y Derechos Humanos
Secretaría General para la Paz y la Convivencia

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakagintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia

PRESIDENCIA
Secretaría General
para la Paz y la Convivencia

Introducción

Dentro de la actuación general del Gobierno Vasco, las políticas públicas en materia de víctimas del terrorismo, la violencia y las vulneraciones de derechos humanos constituyen un ámbito de intervención específica muy relevante, tanto por su dimensión como por su significación. Este Informe de Gestión de Políticas e Iniciativas en materia de Víctimas tiene por objeto reflejar objetiva y detalladamente las actuaciones que, en este momento y en este campo, desarrolla la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, a través de su Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

Las políticas públicas en materia de víctimas representan un compromiso estable y continuado en ésta y en anteriores legislaturas. Todo lo que hoy se hace en esta materia es el resultado de una construcción progresiva en la que cada paso ha ido abriendo camino al siguiente. En este sentido este informe no pretende destacar el mérito de lo que ahora hace este gobierno. Quiere subrayar el resultado de una trayectoria compartida por diferentes gobiernos a lo largo de los últimos 15 años. Es un reconocimiento y un agradecimiento a esa aportación precedente, sin la que no se entendería la realidad actual. Esta es una primera razón que explica la elaboración de este informe.

Todo lo relacionado con las víctimas es objeto de una atención mediática, política y parlamentaria de primer orden. En el pasado, esta atención preferente a las víctimas se ha traducido, en demasiadas ocasiones, en debates estridentes y poco constructivos que no pueden considerarse deseables. En el debate público sobre víctimas ha habido un plus de crispación que conviene superar. Frente a esta realidad, estamos obligados a aportar un plus de objetividad, rigor y honestidad.

Estamos obligados a ello, más que en ningún otro ámbito, porque estamos interviniendo en una realidad que afecta directamente a personas que han sufrido grave e injustamente la vulneración de sus derechos humanos o la de sus familiares más cercanos. Estamos obligados a evitar polémicas destructivas que provoquen nuevas victimizaciones. La segunda razón para elaborar este informe es contribuir a un escenario de mayor racionalidad y serenidad aportando datos objetivos sobre las actuaciones concretas que se vienen realizando en esta materia.

Es deber de todo gobierno informar con transparencia. La sociedad escucha hablar y discutir sobre víctimas, pero probablemente desconoce lo que en concreto se hace en esta materia. No sólo eso, muchas víctimas nos confiesan que no conocen exactamente qué es lo que unas u otras instituciones hacen con relación a los derechos de verdad, justicia y reparación que les corresponden. Este informe quiere responder, en este sentido, al compromiso con la información y la transparencia que merece el conjunto de la sociedad y de modo muy especial el colectivo de personas más directamente afectadas. Esta es la tercera razón que justifica este documento.

Por iniciativa de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, este informe se presenta al Consejo Vasco de Participación de Víctimas del Terrorismo, en su reunión de 24 de septiembre de 2014. El Gobierno Vasco en esta legislatura se ha empeñado en dotar de contenido a las reuniones que celebra este foro. Es un espacio de participación en el que se mantienen discusiones y debates muy vivos, francos y con puntos de vista alejados pero respetuosos.

A pesar de ello o precisamente por ello, este Consejo es un espacio de esperanza porque es un espacio de diálogo. La esperanza de la convivencia, de una convivencia justa, está, finalmente, en el diálogo. La cuarta razón por tanto, para elaborar este informe es el compromiso del Gobierno Vasco con el Consejo Vasco de Participación de Víctimas del Terrorismo.

1. Bases de la política pública del Gobierno Vasco en materia de víctimas

1.1. Marco de referencia internacional

“Los poderes públicos tienen la obligación de respetar, proteger y materializar los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos (...)”. Así queda establecido en diferentes tratados internacionales que nos vinculan. La política pública del Gobierno Vasco en materia de víctimas del terrorismo, la violencia y las vulneraciones de derechos humanos adopta como eje y marco de referencia lo que en este sentido establece la legislación internacional.

El Derecho Internacional, en la medida en que forma parte de las obligaciones contraídas por el Estado, forma parte del Derecho interno (Art. 96.1 CE). Así ocurre con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (Art. 10.2 CE).

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos no es una referencia retórica o decorativa, es un mandato normativo que nos vincula con la gran virtualidad de delimitar y poner en común con carácter universal unos mínimos de ética política. El Gobierno Vasco no sólo se considera vinculado, sino plenamente comprometido con este marco normativo. Lógicamente, nos vinculan y nos comprometen, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Sobre la base de lo que dictan el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 2.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, las referencias principales del derecho internacional en materia de víctimas son dos: la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 2005 que establece los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones; y Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo u del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

Dentro de este marco de referencia, de su espíritu y de su letra, ha de situarse el cumplimiento de la legislación interna en materia de víctimas, así como la creación de nuevas herramientas legales o administrativas que contribuyan a completar la obligación de respetar, proteger y materializar los derechos de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos.

1.2. Marco normativo interno

El marco normativo interno con incidencia en las políticas públicas de víctimas tiene las siguientes referencias principales:

A nivel estatal:

- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- Ley 29/2011, de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

A nivel autonómico:

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo.
- Decreto 55/2010, de 23 de febrero de regulación del Consejo de Participación de Víctimas del Terrorismo.
- Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de Desarrollo del Sistema de asistencia integral a las Víctimas del Terrorismo.
- Decreto 107/2012, de 12 de junio, de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos, como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- DECRETO 426/2013, de 16 de octubre, de modificación del Decreto de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco
- DECRETO 157/2014, de 29 de julio, por el que se regula el Consejo Consultivo del Plan de Paz y Convivencia.

1.3. Objetivos del Gobierno Vasco en materia de víctimas

·Contribuir en la medida de sus posibilidades y competencias a hacer efectivos los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación en los términos que establece la legislación internacional y más concretamente la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

-Verdad. Arbitrar los medios necesarios para conocer la verdad acerca de las violaciones de derechos humanos y facilitar a las víctimas el acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación.

-Justicia. Facilitar asistencia apropiada a las víctimas para hacer posible un acceso igual y efectivo a la justicia y para poder ejercer el derecho a un procedimiento justo e imparcial.

-Reparación. Ofrecer una reparación apropiada y proporcional a la gravedad de la violación de cada caso. Lo que conlleva dotar de contenido los conceptos de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

1.4. Criterios

- No olvidar que las víctimas, sin perjuicio de su significación colectiva, deben ser consideradas una a una. En este sentido, la política pública del Gobierno vasco estará especialmente atenta a la personalización y a evitar nuevas formas de victimización.
- Por sensibilidad hacia las víctimas, la política pública en esta materia debe respetar los diferentes contextos victimológicos y criminológicos, sin discriminación y sin equiparaciones, comparaciones o compensaciones entre unas y otras vulneraciones.
- En esta legislatura, la política pública en materia de víctimas forma parte y contribuye a un plan de paz y normalización de la convivencia sobre la base de dos grandes ejes:
 - Una mirada crítica al pasado que deslegitime tanto el recurso al terrorismo de ETA, la violencia o cualquier vulneración de derechos humanos como cualquier banalización o negación de las conculcaciones cometidas.
 - Una mirada preventiva al futuro que garantice la no repetición mediante un proyecto socio-educativo basado en el compromiso inequívoco con la dignidad humana, los derechos humanos y la convivencia.

1.5. Ejes y líneas de actuación

La política pública del Gobierno Vasco en esta materia girará en torno a tres grandes ejes que tratan de dar contenido concreto a los tres grandes derechos que corresponden a las víctimas. Cada uno de estos ejes cuenta con dos líneas de trabajo

·Verdad.

- Impulsar proyectos y procesos de investigación, clarificación, información y reconocimiento de lo ocurrido.
- Promover proyectos que se orientan a compartir una memoria crítica y democrática del pasado.

·Justicia.

- Mantener los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas para el acceso a la justicia.
- Contribuir con investigaciones y estudios a clarificar la situación de los casos de vulneración de derechos humanos que se encuentran sin resolver.

·Reparación.

- Mantener los programas de asistencia, apoyo y reparación a las víctimas del terrorismo.
- Completar los programas de asistencia, apoyo y reparación a víctimas que, hasta el momento, hayan podido quedar sin amparo en la actual legislación.

2. Relación y descripción de actuaciones del Gobierno Vasco en materia de víctimas

La política de víctimas del Gobierno Vasco se enmarca en el Plan de Paz y Convivencia 2013-16. En materia de víctimas, el plan prevé desarrollar dos grandes ejes de actuación complementarios. Por una parte, apuesta por la continuidad en las grandes líneas de apoyo, reconocimiento y reparación a las víctimas; y por otra, se propone la renovación de estas políticas en relación con las nuevas necesidades que se plantean en el momento actual. Esta previsión permite estructurar esta segunda parte del documento en dos puntos: (1) Actuaciones de continuidad y (2) Actuaciones de nuevo impulso.

2.1. Actuaciones de continuidad

I. Asistencia y gestión de las ayudas a las víctimas del terrorismo, Ley 4/2008 de 19 de junio, y Decreto 290/2010 de 9 de noviembre.

La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos presta ayuda a las víctimas del terrorismo en función de lo dispuesto en el Decreto 290/2010 de desarrollo del Sistema de Asistencia Integral a las Víctimas del Terrorismo. En base a sus previsiones, se tramitan expedientes, tanto por daños materiales, que afortunadamente son cada vez menos, como sobre todo para ayuda psicológica, al estudio, laboral y para la vivienda. El objetivo es tratar de dar una respuesta satisfactoria a necesidades básicas de las víctimas del terrorismo, todo ello en colaboración y coordinación con las áreas competentes dentro del Gobierno Vasco en materia de vivienda y empleo.

II. Colaboración en la gestión de las ayudas a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno español previstas en la Ley 29/2011 y en el Real Decreto 671/2013.

El 19 de septiembre de 2014, ha finalizado el plazo para que las víctimas del terrorismo soliciten los complementos de indemnizaciones que pudieran corresponderles en función de lo establecido por la Ley 29/2011. Durante el último año, la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos ha informado de esta circunstancia a las víctimas del terrorismo con domicilio en Euskadi, les ha ayudado a tramitar las solicitudes ante el Ministerio del Interior y ha podido detectar varios casos que hubieran perdido su derecho a esta indemnización de no ser por la comunicación directa que se está manteniendo con las víctimas, a través del Programa Gertu. Adicionalmente, el Gobierno Vasco ha denunciado la denegación de estas indemnizaciones a víctimas del GAL y otras organizaciones similares y encargó un dictamen jurídico sobre la misma al IVAC-KREI, cuyas conclusiones subrayan la ilegalidad y manifiesta injusticia de esta denegación.

III. Consejo Vasco de Participación de Víctimas

La Ley 4/2008, de 19 de junio, creó el Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo cuyo objeto es canalizar la participación de las víctimas del terrorismo en todas aquellas cuestiones que les incumban y proponer a las administraciones públicas la puesta en marcha de políticas concretas en este campo. El Decreto 55/2010, de 23 de febrero, regula la composición, sistema de designación, régimen de funcionamiento y las funciones del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo. En esta legislatura y en el plazo de poco más de un año, este consejo se ha reunido en cinco ocasiones y ha mantenido un intenso y enriquecedor marco de diálogo y contraste de puntos de vista.

IV. Relación periódica con las asociaciones de víctimas del terrorismo

La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos mantiene una relación periódica y estable con las asociaciones de víctimas, tanto con las que tienen su domicilio en la Comunidad Autónoma del País Vasco, como con aquellas domiciliadas en el Estado. Desde el principio de la legislatura, se han desarrollado varias rondas de contactos con todas ellas

V. Convocatoria anual de subvenciones a proyectos y a asociaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas del terrorismo

Anualmente se publica la convocatoria de subvenciones a la que pueden acceder, en concurrencia competitiva, las diferentes organizaciones y asociaciones de víctimas del terrorismo de todo el Estado. El presupuesto en 2014 para estas ayudas es de 290.000 euros. Estas ayudas tienen como objetivo impulsar la atención, orientación y el apoyo humano a las víctimas del terrorismo, los acompañamientos a las víctimas o sus familiares a los juicios que se celebren en la Audiencia Nacional relacionados con los delitos que originaron su condición de víctimas, la asistencia psicosocial tanto a las víctimas como a las personas cuidadoras, o la realización de foros, cursos o seminarios sobre víctimas del terrorismo, así como de proyectos educativos de promoción de valores éticos y democráticos. Mediante estas subvenciones, se promueven una media de 40 iniciativas cada año, desarrolladas por unas 20 asociaciones.

VI. Subvenciones nominativas

Fundación Víctimas del terrorismo. El presupuesto de la Secretaría general para la Paz y la Convivencia prevé cada año una aportación de 54.000 euros a la Fundación Víctimas del Terrorismo.

·Fundación Fernando Buesa. En virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2000, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se adhirió a la Fundación Fernando Buesa con carácter de colaboradora. El Gobierno Vasco renueva cada año su compromiso con la Fundación Fernando Buesa que cuenta con una subvención nominativa en los presupuestos de 32.800 euros.

·IVAC–KREI. De igual modo, desde el año 2011, el Instituto Vasco de Criminología de la Universidad del País Vasco realiza una o varias investigaciones, a petición de la Dirección de Víctimas. Estas investigaciones sirven para diseñar acciones y políticas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de verdad, justicia y reparación que corresponden a las víctimas. La subvención nominativa en 2014 es de 47.000 euros. La

investigación de 2013 se centró en el tema: "Desazón y esperanza en víctimas indirectas de asesinatos". Su resultado inspiró el diseño del Programa Gertu.

VII. Convenio de Colaboración con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para el desarrollo de los estudios conducentes a la impartición del Título propio de postgrado "Especialista en asistencia a las víctimas de experiencias traumáticas"

Este convenio se firmó el 5 de diciembre de 2007 entre la UPV y los Departamentos de Interior y de Justicia del Gobierno Vasco, y se ha ido renovando cada año. Dicho Convenio contempla la contribución a la financiación de los costes derivados del referido Título. Actualmente y tras la creación de la Secretaría General para la paz y la Convivencia, la aportación de 50.000 euros a este convenio se hace a través de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos. Este postgrado está permitiendo que cada año accedan a este título una media de 25 alumnos.

VIII. Impulso y coordinación de la Comisión de Valoración de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos producidas en un contexto de violencia de motivación política en Euskadi entre 1960 y 1978

En junio de 2012, fue aprobado el Decreto 107/2012, de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos, producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco. El objetivo de este decreto, cuyo desarrollo e impulso recoge el Plan de Paz y Convivencia, es reconocer y reparar a víctimas de vulneraciones de derechos humanos sin cobertura ni amparo en la actual legislación. El decreto prevé la creación de una Comisión de Valoración que analice y dicte sobre los casos que se puedan presentar al amparo de sus disposiciones. Desde su constitución el 20 de junio de 2012, la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos ha asumido la responsabilidad de presidir, coordinar y dinamizar el trabajo de esta Comisión. En este marco temporal la Comisión de Valoración ha realizado 119 entrevistas y se ha reunido en 50 ocasiones en extensas sesiones de trabajo para analizar cada caso.

IX. Preparación de un segundo Decreto de reconocimiento de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos producidas en un contexto de violencia de motivación política en Euskadi a partir de 1978.

Desde el principio de esta legislatura, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, ha venido desarrollando diferentes trabajos orientados a avanzar en la creación de las herramientas legales necesarias para desarrollar y ampliar los procesos de reconocimiento y reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos por causa de acciones de contraterrorismos ilícitos, cuyo amparo no esté dentro de los supuestos que contempla la actual legislación. En este momento, está ultimándose un borrador que aborda esta realidad a partir de 1978 y que daría continuidad al decreto mencionado en el apartado anterior.

X. Culminación del Mapa de la Memoria

La iniciativa conocida como Mapa de la Memoria consiste en promover, de acuerdo con los ayuntamientos, actos memoriales y de recuerdo a las personas que fueron injusta-

mente asesinadas por el terrorismo y la violencia. Esta actuación puesta en marcha en la anterior legislatura a iniciativa del Parlamento Vasco, tuvo un desarrollo limitado. El Plan de Paz y Convivencia recogió el objetivo de reimpulsar el Mapa de la Memoria. El pasado 29 de mayo de 2014, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia presentó un documento que posteriormente remitió a todos los ayuntamientos con recomendaciones, sugerencias y criterios prácticos para contribuir a la realización de estos actos de memoria en el ámbito local. Este documento sirve de base para establecer un diálogo cooperativo con los ayuntamientos y las fuerzas políticas de cara a la celebración de estos actos memoriales. Adicionalmente y para contribuir a una mejor realización de esta iniciativa se está revisando la base de datos sobre víctimas municipio a municipio.

2.2. Actuaciones de nuevo impulso:

XI. Módulo Adi-adian

En el ámbito educativo y desde principio de este curso se viene promoviendo activamente el módulo Adi-adian. Su objetivo es hacer de la escucha de testimonios de víctimas una experiencia educadora de solidaridad, empatía y dignidad humana. Tiene su antecedente en experiencias desarrolladas en anteriores legislaturas. Durante el curso 2013-2014 el módulo ha sido presentado a todas las direcciones de los centros vascos, a través de las reuniones de coordinación de las distintas redes, así como a través de los berritzegunes. A final de 2014, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia y el Departamento de Educación, Cultura y Política Lingüística presentarán un balance de su desarrollo.

XII. Programa Gertu.

El desarrollo del Programa Gertu en la práctica tiene una plasmación sencilla. Se trata de entablar un diálogo directo, una por una, con todas las familias de víctimas asesinadas y residentes en Euskadi. El programa está en marcha desde el pasado mes de junio. A la hora de redactar esta informe. La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos ha establecido contacto directo con la mitad de estas familias, alrededor de 200. La experiencia es muy valiosa. Al finalizar todas las comunicaciones permitirá extraer conclusiones interesantes y constructivas. En estas conversaciones, se ofrece a las víctimas la posibilidad de grabar su testimonio como contribución a la construcción de la memoria. Muchas de las víctimas entrevistadas, un tercio de ellas, se muestra dispuesta a ello.

XIII. Programa de estudio de nuevas iniciativas

Una de las primeras conclusiones provisionales que cabe extraer del desarrollo del Programa Gertu es que un número significativo de víctimas manifiesta la necesidad de conocer a otras víctimas y tener espacios para el encuentro y un diálogo entre iguales. Se ha detectado en este sentido el deseo de compartir los procesos personales de reconstrucción de la vida, así como de dialogar sobre la construcción de la memoria y la convivencia junto a la sociedad. Estas necesidades son una hipótesis de trabajo con la que trabaja la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos. Para profundizar en todo ello desarrolla pequeñas experiencias de pilotaje que puedan posteriormente servir de base al impulso de nuevos programas. Lógicamente, este programa de estudio de nuevas iniciativas se ha de desarrollar en espacios discretos y seguros de diálogo entre víctimas. La experiencia

de Glenncree, o el trabajo compartido por las víctimas que participan en el Módulo Adiantan son en este sentido valiosos antecedentes que sirven de referencia a las nuevas experiencias.

XIV. Contribución a la creación de instituciones de memoria

En materia de políticas públicas de memoria, el Gobierno Vasco está comprometido en dos proyectos. Por un parte, el Memorial de Víctimas del Terrorismo. Se trata de un proyecto que corresponde dirigir al Gobierno español en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo. El Gobierno Vasco está colaborando con el Gobierno español en el impulso de esta iniciativa. Por otra parte, el Instituto de la Memoria y la Convivencia. La proposición de ley para su creación está actualmente discutiéndose en el Parlamento Vasco. Tanto un proyecto como el otro, están incluidos en el Plan de Paz y Convivencia.

XV. Informe sobre situación procesal de los asesinatos perpetrados por organizaciones terroristas entre 1960 y 2014

La primera de las 18 iniciativas del Plan del Paz y Convivencia es la denominada “Realización de informes sobre vulneraciones de Derechos Humanos y acciones derivadas”. Esta iniciativa dio lugar a la realización de un Informe de Constatación de Vulneraciones de Derechos Humanos ocurridas desde 1960 hasta 2013 en el caso vasco, presentado en junio de 2013. Entre sus conclusiones, se recomienda contribuir a clarificar la situación de casos de atentados terroristas no esclarecidos. En base a lo anterior, a primeros de 2014, la Secretaría General para la Paz y la Convivencia encargó a un grupo de expertos un informe en este sentido para conocer la situación procesal de los casos de asesinatos perpetrados por organizaciones terroristas entre 1960 y 2014 en relación con su esclarecimiento y tratamiento obtenido por parte de la Administración de Justicia.

Observación y agradecimiento final

Estas actuaciones están vinculadas por una unidad de sentido que se puede formular de un modo sintético: “Las políticas públicas del Gobierno Vasco en materia de víctimas se desarrollan mediante quince líneas de actuación que se orientan a satisfacer los derechos de verdad, justicia y reparación que corresponden a todas las víctimas, y que buscan contribuir a un encuentro social, es decir a la normalización social de la convivencia”

La relación y descripción sintética de estas quince actuaciones es reflejo de un compromiso. Representan un despliegue de líneas de trabajo que se desarrolla de modo simultáneo. Las quince actuaciones están desarrollándose en este momento y requieren atención y trabajo estable y constante.

Estas observaciones finales permiten desembocar en un agradecimiento final. Esta suma de trabajos atravesados por una unidad de sentido y por un desarrollo simultáneo no sería posible sin la contribución indispensable del equipo de técnicas y trabajadores de la Secretaría General para la Paz y la Convivencia. Un grupo de personas cuyo esfuerzo merece una explicitación de reconocimiento y agradecimiento.